

Antonio José
Camacho
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



Informe Oficial

Oficina de Control Interno

SEGUIMIENTO A

Actividad Litigiosa y Procesos Disciplinarios Internos

II Semestre de la vigencia 2025.

Cali, Diciembre 02 de 2025

Tabla de contenido

1. Introducción 4
2. Objetivo 5
3. Alcance 6
4. Criterios Normativos 6
5. Metodología 9
6. Resultados de Evaluación 9
6.1. ACTIVIDAD LITIGIOSA. 9
7. Recomendaciones 21
8. Conclusiones 22

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

103-118/25

1. Introducción



La ley 87 de 1993 define el sistema de control interno como un conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Así mismo, señala el MECI en su componente de Evaluación Independiente, que *"la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización"* recalcando que *"la independencia en la evaluación, se predica del examen que sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso".*

En este punto, existen dos ámbitos en la gestión institucional, que son de gran relevancia para mantener la seguridad jurídica de la misma y a la vez su protección, frente a procedimientos judiciales que la involucren o frente a acciones u omisiones de sus servidores públicos, esto es: la Actividad Litigiosa y los Procesos Disciplinarios Internos.

Por una parte, la Actividad Litigiosa se refiere al conjunto de acciones judiciales, arbitrales y conciliaciones en las que una entidad pública es parte, sea como demandante o demandada, junto a la defensa jurídica de la entidad, esto es, el conjunto de acciones y estrategias que se implementan para proteger sus intereses y patrimonio en procesos judiciales y administrativos. Esto incluye tanto la defensa en juicios como la gestión de conflictos fuera de los estrados judiciales, con el objetivo de minimizar riesgos, reducir la

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

litigiosidad y evitar condenas que afecten los recursos públicos.

Por otra parte, el Derecho Disciplinario se orienta a asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten al Servidor Público o al particular que cumple funciones públicas, cuando sus faltas interfieran con las funciones estipuladas. Para el caso puntual, al ser la Institución Universitaria Antonio José Camacho, un establecimiento público de educación superior, adscrito al Distrito de Santiago de Cali, se erige como una entidad pública y por lo tanto debe aplicar el Código General Disciplinario Colombiano *(Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021)*, a los sujetos disciplinables, esto es, a todos los Servidores Públicos de la Institución Universitaria y aquellos ex servidores que durante su vinculación con la entidad hayan cometido alguna conducta susceptible de investigación disciplinaria.

En este contexto, el presente informe corresponde al seguimiento que la Oficina de Control Interno ha realizado a las acciones litigiosas y a los procesos disciplinarios adelantados por el Control Interno Disciplinario de la Institución, con corte al 30 de noviembre de 2025, informe a través del cual se presenta las evidencias y diagnóstico realizado a los referidos procesos, bajo la óptica de legalidad, eficiencia, transparencia y respeto del debido proceso, evaluando si los servidores adscritos a las dependencias que fungen como Defensa Jurídica de la Institución, y como parte del Control Interno Disciplinario, cumplen efectivamente con el ejercicio de sus funciones, como también la efectividad y eficiencia en el tiempo de trámite, y la aplicación y cumplimiento de las normas procesales judiciales y disciplinarias.

2. Objetivo



Efectuar el seguimiento a los procesos judiciales en los que haga parte la Institución Universitaria, al igual que los procesos disciplinarios internos, verificar la correcta aplicación normativa, la adecuada ejecución de las actuaciones procesales y la eficiencia en el tiempo de trámite en materia de control interno disciplinario, al

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

igual que el cumplimiento de las funciones propias de los servidores públicos y profesionales de apoyo encargados de la defensa jurídica de la institución y de la aplicación del régimen disciplinario; como resultado de la evaluación, se darán a conocer las observaciones identificadas y/o recomendaciones a que haya lugar, las cuales, generan valor para la toma de decisiones en materia de contratación pública.

3. Alcance



El presente informe involucra de manera general los procesos judiciales en los que la Institución se encuentra vinculada en calidad de demandante o demandada, que se encuentren activos o finalizados al 30 de noviembre de 2025. De igual forma, las actuaciones procesales ejecutadas dentro de los Procesos Disciplinarios vigentes, así como las actuaciones en las etapas de Investigación Previa, adelantadas con corte al 30 de noviembre de 2025.

4. Criterios Normativos



Con el fin de realizar el seguimiento a **la Actividad Litigiosa y los Procesos Disciplinarios Internos,** la oficina de Control Interno revisó y analizó el marco constitucional, las normas legales del orden nacional y territorial, la normatividad Estatutaria y Reglamentaria Interna, los Acuerdos, Resoluciones, Políticas, Planes, Procedimientos y Manuales institucionales existentes, consolidando los siguientes criterios normativos aplicables al proceso objeto de seguimiento:

- **Ley 87 de 1993**, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".*
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

- **Ley 1564 de 2012.** "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.*"
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425

- **Ley 1474 de 2011.** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública"*.
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292

- **Decreto 2150 de 1995.** *"Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1208

- **Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…) Artículo 269. En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñas y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (…)
  Link Acceso a la norma:
  http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

- **Código General Disciplinario. Ley 1952 de 2019.** *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."*

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Link Acceso a la norma:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324

- **Ley 2094 de 2021.** *"Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones."*
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165113

- **Ley 1437 de 2011.** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
  Link Acceso a la norma:
  https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249

- **Resolución 1001 de 2012 - Rectoría UNIAJC** *"Por la cual se asignan las funciones de Control Interno Disciplinario en la UNIAJC".*
  Link Acceso a la norma:
  Resolución No. 1001 de 2012.PDF

- **Resolución 112 de 2022** - **Rectoría UNIAJC** *"Por la cual se modifica la Resolución 1001 de 2012"* Nuevas competencias dentro del proceso disciplinario de control interno.
  Link Acceso a la norma:
  Resolución No. 112 de 2022 - Modifica la Resolución No.1001 de 2012.pdf

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

5. Metodología



Se efectuó de manera directa el seguimiento, control y verificación de la información procesal e información relacionada con las etapas adelantadas en los procesos judiciales y los procesos disciplinarios internos, mediante la técnica de observación y verificación, revisando los criterios establecidos en el Código General del Proceso y el Código General Disciplinario, junto al marco normativo concordante, bajo la óptica de la eficiencia procesal, la defensa jurídica y los principios de la dignidad humana, legalidad sancionatoria, especialidad, subsidiariedad y debido proceso.

6. Resultados de Evaluación



Teniendo en cuenta la relevancia de las funciones de la Oficina de Control Interno en el acompañamiento a la gestión, el seguimiento de los resultados institucionales y en el aseguramiento de la transparencia, manejo y protección de los recursos públicos, se llevó a cabo **la revisión a la Actividad Litigiosa y los Procesos Disciplinarios internos con corte al 30 de noviembre del 2025**, requiriendo a la **Oficina Asesora de Jurídica y la Secretaría General,** los reportes de cada uno de los procesos, obteniendo tras la aplicación de la metodología auditora descrita previamente, los siguientes resultados:

6.1. ACTIVIDAD LITIGIOSA.

Como resultado de la verificación realizada en el periodo de julio - diciembre de 2025, se encontró que existen siete (07) procesos judiciales activos, los cuales tienen la debida representación por apoderado judicial, misma que ha sido determinada por el Secretario General de la Institución, conforme lo faculta la Resolución 296 de 2016, modificada por la Resolución 388 de 2019.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

A continuación, se presenta la Tabla de Seguimiento, manejada por la Secretaría General y el Profesional adscrito a esta dependencia en cuanto al estado actual de cada proceso, dentro de la ventana de tiempo del presente seguimiento, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2025:

Tabla 1. Procesos judiciales activos

No.	Radicado	Juzgado	Demandante	Demandada	Hechos	Apoderado	Estado	Acciones a seguir
1	2024 – 00034	Juzgado 17	Luis Eduardo López Ospino	UNIAJC	Ejecutivo por Pago Sentencia	Juan Carlos Rengifo	Proceso Ejecutivo para el pago de Sentencia Segunda Instancia	Pendiente a resolver recurso de Apelación
2	2019-00292	Tribunal Administrativo	Institución Universitaria Antonio José Camacho	John Hamilton Sepúlveda UNIAJC	Nulidad de Resolución	William Rodríguez Martínez	En tribunal administrativo, a despacho para sentencia	A despacho para Sentencia de segunda instancia
3	*2019-00121*	Juzgado 07 Civil Del Circuito	Alejandro Hurtado Segovia Y Otros	UNIAJC	Ejecutivo	William Rodríguez Martínez	Sentencia de segunda instancia	Pendiente pago por sentencia de segunda instancia
4	2019-00446	Juzgado 20 Administrativo	José Harold Ortiz Rojas	UNIAJC	Demanda por Despido sin Justa Causa	William Rodríguez Martínez	Se pasa a los juzgados administrativos por competencia	Se paso a juzgado administrativo por competencia, pendiente admisorio de la demanda
5	2023 - 00275	Juzgado Administrativo 05	Institución Universitaria Antonio José Camacho	Distrito de Buenaventura	Pago de Facturas Pendientes	Daniel Alexander Narváez	Proceso Ejecutivo para el pago de facturas pendientes de contrato interinstitucional.	En acuerdo de reorganización

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

6	2017-00318	Juzgado 10 Administrativo	Institución Universitaria Antonio José Camacho	Municipio de Dagua	Proceso Contractual	William Rodríguez	A despacho para sentencia Juzgado 10 Administrativo, Sentencia de primera instancia	Pendiente sentencia segundo instancia
7	2024-00292	Juzgado 08 Administrativo	Edier Duván Martínez Cortázar	Institución Universitaria Antonio José Camacho	Nulidad y Restablecimiento de Derecho	Juan Carlos Rengifo	Ponente: Juzgado 8 Administrativo de Cali Demandante: EDIER DUVAN MARTINEZ CORTAZAR	En contestación de la Demanda

Fuente: Plutón - Carpeta Procesos Judiciales – Secretaría General - Oficina Asesora de Jurídica.

Conforme a la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, se evidencia que 3 procesos se encuentran en etapa de Sentencia, 1 proceso en etapa de apelación, 1 pendiente de Auto Admisorio y 1 en etapa de Contestación de la Demanda. Adicionalmente, el Proceso 2023 – 00275 continúa suspendido, por cuanto el Distrito de Buenaventura (Demandado) se ha acogido a la Ley 550 de 1999 Acuerdo de Reestructuración. En este orden, al cierre de la vigencia 2024 se cuenta con 6 procesos activos, y 1 suspendido.

La Oficina de Control Interno ha verificado las actuaciones adelantadas por el Secretario General, el profesional en derecho adscrito a su oficina, y los abogados de la Oficina Asesora de Jurídica de la UNICAMACHO frente a los procesos vigentes, encontrando que en todos se han realizado las acciones jurídicas pertinentes, en los tiempos procesales establecidos por la ley.

De igual manera se constata, el control permanente que desde la Secretaría General se realiza frente al estado de los procesos judiciales, y la información actualizada de los mismos.

Adicionalmente, a la fecha de corte del presente seguimiento, se evidencia que durante el segundo semestre de 2025 no se ha interpuesto ninguna acción judicial que involucre a la Institución Universitaria como demandada, al igual que no se ha adelantado nuevos

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

procesos judiciales como demandante.

6.2. PROCESOS DISCIPLINARIOS INTERNOS

Dentro de la información requerida a las dependencias que fungen como oficina de Instrucción, esto es la oficina Asesora de Jurídica, y oficina de Juzgamiento, eso es la Secretaría General, se involucró los siguientes datos:

- Número de Radicados de Procesos
- Tipo de proceso adelantado
- Nombre del Investigado
- Hechos que fundamentan la indagación o investigación
- Etapas procesales agotadas
- Autos generados en las etapas procesales agotadas
- Fallos disciplinarios proferidos en primera instancia

A efectos de tener un control permanente sobre el avance los procesos disciplinarios, en cuanto a sus etapas procesales y los términos establecidos en el Código General Disciplinario para cada una de ellas, se creó desde la oficina de Control Interno una Matriz en línea, dispuesta en el Drive Institucional, la cual fue alimentada por las oficinas de Control Disciplinario Interno, y permanecerá en constante actualización.

Enlace Matriz de Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos
Matriz de Datos Procesos Disciplinarios - Control Interno.xlsx

Se procedió al análisis y posterior verificación directa de la información suministrada en contraste con la documentación manejada por las referidas dependencias, permitiendo generar un diagnóstico independiente y con criterio jurídico respecto del cumplimiento institucional del debido proceso en las actuaciones disciplinarias adelantadas.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

- **PROCESOS OFICINA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA**

De acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 112 de 2022, las funciones de Instrucción dentro del Proceso Disciplinario Interno en la Institución Universitaria, las adelanta la Oficina Asesora de Jurídica. En este orden, se tienen bajo su conocimiento los siguientes procesos:

Tabla No. 2 Procesos bajo el Nuevo Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 Oficina de Instrucción Disciplinaria.

ITEM	Nº RADICADO DE PROCESO	OFICINA QUE CONOCE DE LA ETAPA PROCESAL	FECHA APERTURA INDAGACIÓN - INVESTIGACIÓN	DECISIÓN INHIBITORIA SÍ/NO	ARCHIVADO SÍ/NO	PLIEGO DE CARGOS FORMULA-DOS	FECHA DE REMISIÓN EXPEDIENTE A JUZGAMIENTO	REPORTE A VICEPROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
1	101-PD003/21	OAJ	31 de mayo de 2024	NO	NO	Actuación pendiente	N/A	Se ordenó mediante el auto de apertura de investigación y la misma fue realizada
2	OAJ/CID-002-2024	OAJ	21 de junio de 2024	NO	NO	Actuación pendiente	Actuación pendiente	https://admonuniajcedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnarvaes_admon_uniajc_edu_co/IgB1sxa2LwnxSrnvEwZvww2pAamTEDYTt1ulwEx5JROBxGY?e=GlsBHg
3	OAJ/CID-004-2024	OAJ	13 de noviembre de 2024	NO	NO	Actuación pendiente	Actuación pendiente	https://admonuniajcedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnarvaes_admon_uniajc_edu_co/IgAX6u-vNYS_S6wZgygEQoH7AfPDugvV-ZicrbVLDJDm06s?e=CFu1kj

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

4	OAJ/CID-001-2025	OAJ	21 de marzo de 25	NO	NO	Actuación pendiente	Actuación pendiente	https://admonuniajcedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnarvaes_admon_uniajc_edu_co/IgBybGfUkJ4sT4L2tyZKLaPzAf6S3ZaaARfOY84LUxfy9bM?e=oYEG9s
5	OAJ/CID-002-2025	OAJ	21 de marzo de 25	NO	NO	Actuación pendiente	Actuación pendiente	https://admonuniajcedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnarvaes_admon_uniajc_edu_co/IgBMnUQevn4DRLAE1PCp51fyAYgN6JXPayc0ev4jwZQ8l9s?e=odQwl0
6	OAJ/CID-004-2025	OAJ	15 de mayo de 25	NO	NO	Actuación pendiente	Actuación pendiente	https://admonuniajcedu-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dnarvaes_admon_uniajc_edu_co/IgD6Ul_2yeO9RKRiab9SFLf0AWk7JgQaPxtEm204KNKl3eY?e=eS4a1x

Fuente: Matriz Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos Oficina de Control Interno – Reportes de información por Oficina Asesora de Jurídica y Secretaría General

Análisis de los Procesos

- **En el Proceso 101-PD003/21** se evidencia que se generó Auto de cierre de la investigación disciplinaria y se corrió traslado para alegatos precalificatorios el 12 de diciembre de 2024. En este punto de acuerdo al artículo 220 del Código general Disciplinario, el término de traslado corresponde a 10 días hábiles. Teniendo en cuenta el periodo de vacaciones colectivas de la Institución Universitaria entre el 18 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025 (Resolución 510 de 2024), ese término venció el 15 de enero de 2025.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

A la fecha de corte de este informe, esto es, 30 de noviembre de 2025, no se evidencia que se haya adelantado por parte de la oficina de Instrucción la Decisión de Evaluación, y por consiguiente no ha tomado una decisión de archivo o formulación de Pliego de Cargos. En este punto es prioritario que se revise por parte de la oficina Instructora el proceso adelantado y se dé impulso a las actuaciones pendientes.

- **En el Proceso OAJ/CID-002-2024** se evidencia que la última acción procesal adelantada fue el Traslado para Alegatos Precalificatorios, la cual fue agotada con la respuesta del investigado efectuada el 1 de julio de 2025.

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos.

- **En el Proceso OAJ/CID-004-2024**, se evidencia que la última actuación procesal adelantada fue el día 11 de noviembre de 2025, cuando se emitió y notificó el Auto No. 015-2025, mediante el cual se ordenó el cierre de la investigación disciplinaria y se corrió traslado al investigado para presentar alegatos precalificatorios.

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos.

- **En el Proceso OAJ/CID-001-2025**, se evidencia que la última acción procesal adelantada fue el Traslado para Alegatos Precalificatorios, la cual fue agotada con la respuesta del investigado mediante apoderado, efectuada el 1 de octubre de 2025.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos.

- **En el Proceso OAJ/CID-002-2025** se evidencia que la última actuación procesal adelantada fue el día 23 de septiembre de 2025, cuando se emitió y notificó el Auto No. 12, por medio del cual se dio apertura de la investigación disciplinaria en contra de los investigados.

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos.

- **En el Proceso OAJ/CID-004-2025** se evidencia que la última actuación procesal adelantada fue el día 17 de septiembre de 2025, cuando se aperturó investigación disciplinaria en contra de la investigada.

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos.

Tras el análisis de la información anteriormente expuesta, se evidencia que **en la ventana de tiempo objeto del presente seguimiento, no se han aperturado INDAGACIONES PREVIAS y se encuentran activas 6 INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS,** Cuatro (4) de las cuales se encuentran en Decisión de Evaluación, vencido el término de traslado de los alegatos precalificatorios. A la fecha ningún proceso cuenta con prórroga en los términos iniciales.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Tabla No. 3 Etapas procesales oficina de Instrucción corte a noviembre 30 de 2025

ETAPA PROCESAL	NÚMERO DE PROCESOS
Indagación Previa	0
Investigación disciplinaria	6

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

Gráfica 1. Procesos Oficina de Instrucción corte 30 de noviembre de 2025

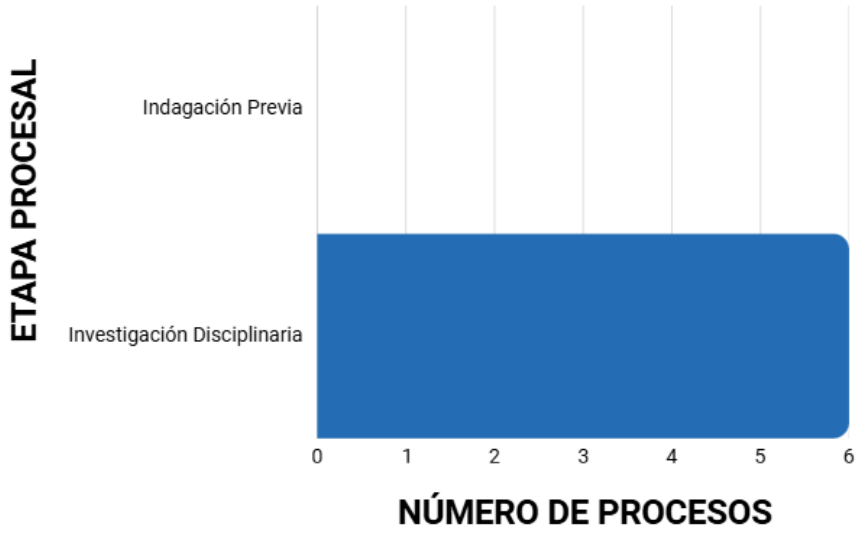

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

Tabla No. 4 Decisiones oficina de Instrucción segundo semestre con corte a noviembre 30 de 2025

ETAPA PROCESAL	NÚMERO DE PROCESOS
Cierre y Archivo de Investigación disciplinaria	0
Decisión Inhibitoria	0
Formulación Pliego de Cargos	1

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

- **PROCESOS OFICINA DE JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO**

De acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 112 de 2022, las funciones de Juzgamiento dentro del Proceso Disciplinario Interno en la Institución Universitaria, las adelanta la Secretaría General. En este orden, se tienen bajo su conocimiento los siguientes procesos:

Tabla No. 5 Procesos bajo el Nuevo Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019 Oficina de Juzgamiento Disciplinario.

ITEM	Nº RADICADO DE PROCESO	OFICINA QUE CONOCE DE LA ETAPA PROCESAL	FECHA APERTURA ETAPA JUZGAMIENTO	FIJACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ETAPAS PROCESALES AGOTADAS
1	EXP. No. OAJ/CID-002-2023	Secretaría General	Cali, 08 de noviembre de 2.024	Juicio Ordinario	002 Auto de avocamiento para etapa de juzgamiento y fijación de procedimiento. Auto 003 del 08 de noviembre de 2024 que fija el procedimiento y ordena correr traslado a los investigados autos que fija el procedimiento y ordena correr traslado a los investigados.
2	EXP. No. OAJ/CID-001-2023	Secretaría General	Cali, 08 de noviembre de 2.024	Juicio Ordinario	Auto 001 del 22 de octubre de 2024 de avocamiento para etapa de juzgamiento y fijación de procedimiento. Auto 003 del 08 de noviembre de 2024 que fija el procedimiento y ordena correr traslado a los investigados.

Fuente: Matriz Seguimiento Procesos Disciplinarios Internos Oficina de Control Interno – Reportes de información por Oficina Asesora de Jurídica y Secretaría General

- **En el Proceso EXP. No. OAJ/CID-002-2023,** se observa que se avocó conocimiento del mismo mediante Auto proferido el 8 de noviembre de 2024, y en la misma fecha se fijó el procedimiento y se corrió traslado a los investigados mediante Auto de sustanciación motivado para presentar descargos, aportar o solicitar pruebas. El término de traslado de acuerdo con lo establecido en el artículo

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

225B del Código General Disciplinario, esto es, 15 días hábiles, venció el 2 de diciembre de 2024.

El procedimiento en este caso se fijó como **Juicio Ordinario,** siguiendo los requisitos establecidos por el artículo 225A del Código General Disciplinario.

Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos para el término probatorio. No obstante, es necesario se le dé mayor impulso a iniciar la actuación procesal de práctica de pruebas, a efectos de dar continuidad al proceso.

- **En el Proceso EXP. No. OAJ/CID-001-2023,** se observa que se avocó conocimiento del mismo mediante Auto proferido el 8 de noviembre de 2024, y en la misma fecha se fijó el procedimiento y se corrió traslado a los investigados mediante Auto de sustanciación motivado. El término de traslado de acuerdo con lo establecido en el artículo 225B del Código General Disciplinario, esto es, 15 días hábiles, venció el 2 de diciembre de 2024.

  El procedimiento en este caso se fijó como **Juicio Ordinario,** siguiendo los requisitos establecidos por el artículo 225A del Código General Disciplinario.

  Este proceso se encuentra activo y dentro de los términos procesales establecidos para el término probatorio. No obstante, es necesario se le dé mayor impulso a iniciar la actuación procesal de práctica de pruebas, a efectos de dar continuidad al proceso.

SUJETOS INVESTIGADOS O DISCIPLINABLES

Respecto a los sujetos investigados, se encuentran 9 servidores de la Institución, de diferentes cargos, desde la alta dirección hasta nombrados en provisionalidad, lo que

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

evidencia un criterio de objetividad e imparcialidad en el ejercicio del control interno disciplinario.

Tabla No. 6 Cargo del servidor público

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	CANTIDAD DE SERVIDORES
Funcionarios Técnicos Administrativos	1
Jefes de Oficina	3
Decanos de Facultad	2
Directores de Programa	1
Docentes Ocasional	2

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno UNIAJC

Grafica No. 2 Funcionarios Investigados

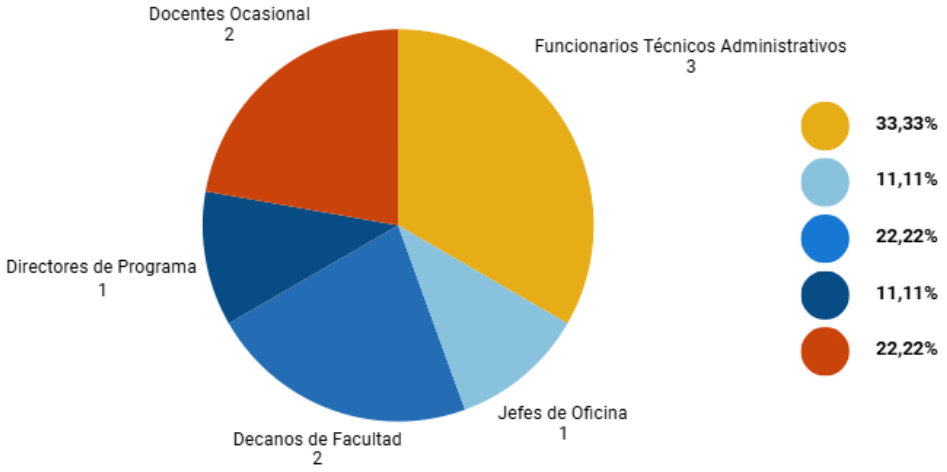

Fuente: Construcción propia Oficina de Control Interno UNICAMACHO

- **PODER DISCIPLINARIO PREFERENTE**

Adicionalmente, examinada la información reportada por la Oficina Asesora de Jurídica, se identifica que estas investigaciones cuentan con el respectivo reporte a la Vice procuraduría General de la Nación a efectos de decidir el poder disciplinario preferente. Esta acción procesal, se encuentra debidamente soportada con las comunicaciones generada por la

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

oficina instructora, y los comprobantes de radicación en la Ventanilla Sede Electrónica de la Procuraduría General de la Nación.

Link acceso soporte de reportes a Procuraduría General de la Nación:
Soportes Reporte Procuraduría

AUTOS PROFERIDOS

Examinados por el auditor de Control Interno los Autos contentivos de las acciones procesales adelantadas dentro de las etapas de Indagación Previa, Investigación Disciplinaria y Juzgamiento, se evidencia que cuentan con la plena observancia de los lineamientos mínimos establecidos para los autos motivados como para aquellos de trámite.

En la misma medida, se verificó que los autos de apertura de Investigación Disciplinaria han contado con la debida notificación, efectuada mediante los correos electrónicos institucionales, en observancia de los dispuesto por el Código General del Proceso, como también su contenido se ajusta a la estructura del Artículo 215 del código en cita.

En este punto, existe plena garantía de los derechos fundamentales de los investigados y seguridad jurídica para la Institución en el manejo de los procesos de control interno disciplinario.

7. Recomendaciones

De acuerdo con el resultado de este informe de seguimiento y en desarrollo del rol de Asesoría y Acompañamiento, la Oficina de Control Interno genera las siguientes recomendaciones a efectos de ser aplicadas por las diferentes dependencias, en aras de fortalecer los procesos institucionales y potencializar los niveles de eficiencia, eficacia y excelencia administrativa:



SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

7.1. Continuar con la plena observancia de los términos procesales por parte de las dependencias encargadas del Control Interno Disciplinario, para seguir efectuando las actuaciones procesales de los diferentes Procesos Disciplinarios activos, en los términos establecidos en el Código General Disciplinario.

7.2. Es prioritario que se revise por parte de la oficina de Instrucción Disciplinaria y Juzgamiento Disciplinario, de manera particular en los procesos **101-PD003/21, OAJ/CID-002-2023, OAJ/CID-001-2023,** en los que ha transcurrido un tiempo considerable sin actuaciones procesales, a efectos de dar un mayor impulso a las actuaciones pendientes, en cumplimiento de los principios procesales de celeridad, eficiencia y eficacia.

8. Conclusiones



Expuestos de manera precedente los resultados evidenciados producto de la evaluación, verificación y análisis de la información y evidencias suministradas, y atendiendo al Objetivo y el Alcance trazados para la realización de este seguimiento, el Equipo Profesional de la Oficina de Control Interno de la UNICAMACHO concluye:

8.1. La defensa jurídica de la UNICAMACHO, en cabeza de la Secretaría General y con el apoyo de la Oficina Asesora de Jurídica, evidencian una óptima gestión frente a los procesos judiciales actualmente activos, y cuentan con información y documentación precisa sobre el estado de cada proceso. No existen condenas o nuevas demandas en contra de la Institución Universitaria generadas o interpuestas en el segundo semestre de la vigencia 2025.

8.2. En observancia del marco normativo disciplinario, se aperturó con la debida sustanciación y notificación, las Investigaciones Disciplinarias conducentes a verificar la ocurrencia de las conductas, las posibles faltas disciplinarias y la responsabilidad atribuible a los investigados. En la misma línea se ha dado trámite

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

a la etapa de Juzgamiento con la debida fijación de los procedimientos.

8.3. El respeto a los principios de moralidad, imparcialidad y transparencia se confirma en la estructuración de la etapa procesal de Juzgamiento. Los tiempos establecidos para cada proceso, reflejan una estricta observancia de los plazos permitidos en la normatividad colombiana.

8.4. Estos resultados reflejan un alto compromiso institucional con la legalidad de su quehacer público, y establece un precedente continuo de eficiencia, eficacia y transparencia de sus actuaciones disciplinarias, en lucha frontal contra cualquier acto de corrupción o de vulneración del orden constitucional, legal y estatutario que pueda cometerse por sus servidores públicos, al igual que con la Defensa Jurídica Institucional, frente a acciones judiciales interpuestas en su contra.

LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina Control Interno UNIAJC

Proyectó: Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina Control Interno
Asistencia: Diana María Torres Navarro – Téc. Adm. Oficina Control Interno
Ana María Solano Ramírez – Becario Oficina Control Interno
Revisó y aprobó: Liliana Herrera Belalcázar – Jefe Oficina Control Interno

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co